Año de 1944 — Miércoles 27 de Septiembre — Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Publicada en el *B. O. del Estado* del día 8 de Agosto próximo pasado, convocatoria para la elección de cargos en las Entidades Sindicales que han de tener lugar el día 22 de Octubre próximo venidero, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Julio de 1943 y Reglamento de 30 de Diciembre de igual año y en cumplimiento de lo ordenado a mi autoridad por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, requiero por la presente a los Alcaldes de la provincia y Secretarios de los Ayuntamientos de la misma, para que en la misión que a cada uno les es privativa, presten el más eficaz y entusiástico apoyo a los Organismos Sindicales Electorales Locales cuando sea requerido su concurso para mejor cumplimiento de las normas estatutarias que regulan las elecciones sindicales de referencia; significando a dichas autoridades locales ser de aplicación a ellas los preceptos correspondientes relacionados con el orden público que figuran en la Ley de Orden público de 20 de Julio de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial cumplimiento de los Alcaldes y Secretarios a quienes se dirige.

Segovia, 25 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

2048

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Con esta fecha han sido aprobados como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de Catastro realizados en los términos municipales de REBOLLO, CASTRO DE FUENTIDUEÑA, ORTIGOSA DEL MONTE, y EL REBOLLO (FUENTIDUEÑA), de esta provincia. Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes estarán expuestos al público durante un plazo de quince dias en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos e interponer ante esta Jefatura Provincial de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE REBOLLO

Cereal riego; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 9.ª.
Cereal secano; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 8.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª, 17.ª, 19.ª y 21.ª.
Viña; U.ª, equivalente a 9.ª.
Era; (como pradera); U.ª, equivalente a 4.ª.
Dehesa de pastos; U.ª, equivalente a 8.ª.
Prado de riego; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 7.ª.
Pradera; U.ª, equivalente a 4.ª.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Cereales y tubérculos; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª.
Cereal secano; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, equivalentes a 3.ª, 7.ª, 11.ª, 13.ª, 14.ª y 17.ª.
Era (como cereal); U.ª, equivalente a 3.ª.
Viña; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 10.ª y 12.ª.
Pradera; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª.

TERMINO MUNICIPAL DE ORTIGOSA DEL MONTE

Prado de riego; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 7.ª.
Prado de riego (como pradera); 4.ª, equivalente a 4.ª.
Cereal de riego; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª y 12.ª.
Cereal secano; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 7.ª, 10.ª, 15.ª, 19.ª y 22.ª.
Era (como dehesa); única equivalente a 1.ª
Dehesa a pastos; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª y 11.ª.
Pastizal, única, equivalente a 6.ª.

TERMINO MUNICIPAL DE EL REBOLLO (FUENTIDUEÑA)

Ceral secano; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 11.ª y 17.ª.
Pradera; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 11.ª y 13.ª.

Por lo que se refiere a los aprovechamientos forestales los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en los términos anteriormente citados, así como su equivalencia con las clases del cuadro provincial son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	Líquido imponible	Superficie
TERMINO MUNICIPAL DE REBOLLO						
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	42·84·35
Arboles de ribera	U.ª	4.ª	259,01	—	259	5-88-07
Enebral	1.ª	4.ª	47,60	8,29	56	15·93·10
»	2.ª	5.ª	37,61	7,11	45	114 47-77
Monte bajo encinar	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	20 65-71
Pinar negral	U.ª	13.ª	65,55	3,12	69	12-35·59
Pinar joven (erial)	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	1·87-76
TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO DE FUENTIDUEÑA						
Arboles de ribera	U.ª	5.ª	231,40	—	231	1-20
Monte bajo	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	6·97-80
Pastizal	1.ª	6.ª	6,25	6,87	12	15-46-80
»	2.ª	7.ª	4,25	4,67	8	465-67-90
TERMINO MUNICIPAL DE ORTIGOSA DEL MONTE						
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	5-66-06
Pinar negral	U.ª	14.ª	53,49	3,30	57	3·18 82
Monte bajo encinar	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	13 95 51
Monte público núm. 159	U.ª	Cuenta especial de monte P.			8	96-87·25
TERMINO MUNICIPAL DE REBOLLO (FUENTIDUEÑA)						
Pinar negral	U.ª	13.ª	65,55	3,12	69	5·52-50
Monte público núm. 26	U.ª	Cuenta especial de monte P.			59	2.557·87-12

Segovia, 22 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos correspondientes a las semanas 63, 64, 65 y 66 de la cartilla individual de racionamiento, comprendidas dentro del mes de la fecha.

Municipios urbanos e industriales

El racionamiento de artículos correspondiente a las semanas indicadas será, para las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades, el que a continuación se detalla:

ADULTOS

Aceite.—Cuatro raciones de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Jabón.—Una ración de 200 gramos por persona, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de 250 gramos por persona, contra las tiras completas de cupones III, de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Chocolate.—Una ración de 100 gramos por persona, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,95 pesetas la ración.

Café.—Una ración de 50 gramos por persona, sin distinción de categorias, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de «varios», al precio de 1,15 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Cuatro raciones de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Jabón.—Dos raciones de 200 gramos por niño, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de 250 gramos por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Chocolate.—Una ración de 100 gramos por niño, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,95 pesetas la ración.

Municipios rurales

ADULTOS

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Jabón.—Una ración de 200 gramos por persona, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de 100 gramos por persona, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 63, 64, 65 y 66 de la hoja de racionamiento, al precio de 0,40 pesetas la ración.

Café.—Una ración de 50 gramos por persona, sin distinción de categorías, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 1,15 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Jabón.—Dos raciones de 200 gramos por niño, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de 100 gramos por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 63, 64, 65 y 66, al precio de 0,40 pesetas la ración.

Chocolate.—Una ración de 100 gramos por niño, contra los cupones 141 al 146, ambos inclusive, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 0,95 pesetas la ración.

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Suministro ordinario					Para otras atenciones		
	Aceite — Litros	Jabón — Kilos	Sopa — Kilos	Chocolate — Kilos	Café — kilos	Leche — Botes	Aceite — Litros	Sopa — Kilos
Fuentepelayo	1630	343	408	163	78	170		
Turégano	1512	319	378	152	72	162		
	3142	662	786	315	150	332		

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Jabón	Sopa	Chocolate	Café	Leche	Aceite	Sopa
Adrada de Pirón	123	52	25	2	12	26	4	2
Aguilafuente	818	340	164	7	79	130	70	28
Aldea Real	168	71	34	2	16	32	21	9
Aldealengua de Pedraza	163	69	33	2	16	30	13	5
Arahuetes	111	48	23	2	11	38	13	5
Arcones	444	187	89	5	42	94	13	6
Basardilla	121	50	25	1	11	18	6	3
Bernúy de Porreros	253	106	51	3	24	46	10	5
Brieva	127	54	26	2	12	28	10	5
Caballar	188	78	38	2	18	26	11	5
Cabañas de Polendos	235	98	47	2	22	38	9	4
Calabazas	222	96	45	4	21	64	11	5
Casla	187	78	38	2	18	28	10	4
Cerezo de abajo	185	78	37	2	18	38	9	4
Cubillo	85	37	17	1	8	20	10	4
Escalona del Prado	574	238	115	5	55	82	22	9
Escobar	334	138	67	3	32	46	17	7
Espirdo	146	61	30	1	14	20	9	3
Gallegos	181	78	37	3	17	52	12	5
Higuera (La)	85	36	17	1	8	20	3	2
Losana de Pirón	107	45	22	2	10	22	8	4
Marazoleja	208	87	42	2	20	30	18	8
Marazuela	196	83	40	2	19	38	12	5
Matabuena	291	122	59	3	28	54	11	5
Matilla (La)	169	72	34	3	16	42	17	7
Navalmanzano	791	332	159	8	76	156	31	13
Orejana	245	105	49	4	23	68	14	6
Otones de Benjumea	152	63	31	1	15	18	5	2
Palazuelos de Eresma	361	154	73	5	39	94	4	2
Pedraza	104	44	21	2	10	22	21	9
Pinarnegrillo	239	99	48	2	23	34	12	5
Prádena	497	207	100	4	48	80	19	8
Revenga	157	66	32	2	15	28	18	7
Salceda (La)	88	37	18	1	9	12	10	4
Santiuste de Pedraza	199	83	40	2	18	32	8	4
Santo Tomé del Puerto	286	120	58	3	12	54	16	7
Sauquillo de Cabezas	311	129	63	3	30	44	12	5
Siguero	160	69	32	2	15	34	8	3
Sigueruelo	123	52	25	2	12	26	2	1
Sotosalbos	140	60	28	2	13	38	13	6
Torrecaballeros	214	90	43	3	20	42		
Torreiglesias	319	132	64	2	31	36	17	7
Torre Val de San Pedro	251	104	51	2	25	32	16	7
Trescasas	141	61	29	2	13	38	4	2
Valleruela de Pedraza	123	52	25	2	12	26	7	3
Ventosilla y Tejadilla	62	27	13	1	6	14	4	2

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Jabón	Sopa	Chocolate	Café	Leche	Aceite	Sopa
La Losa	549	114	138	55	27	36		
Riaza	1593	336	399	160	75	174		
Villacastín	1604	335	401	161	77	152		
	3746	785	938	376	179	362		

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Jabón	Sopa	Chocolate	Café	Leche	Aceite	Sopa
Abades	525	217	105	4	51	64	23	10
Anaya	131	56	27	2	13	34	4	2
Añe	123	52	25	2		24	12	5
Bercial	198	81	39	2	18	38	15	6
Cantimpalos	539	230	108	7	50	140	16	7
Carbonero de Ahusín	252	103	51	2	25	23	9	4
Carbonero el Mayor	1363	574	273	15	130	286	69	28
Cerezo de Arriba	204	85	41	2	20	32	10	4
Collado Hermoso	156	64	32	1	16	14	11	5
Cuesta	270	111	54	1	27	22	13	6
Encinillas	139	59	28	2	13	30	4	2
Escarabajosa de Cabezas	334	141	67	4	17	68	20	8
Fuentemilanos	271	113	55	3	26	44	10	4
Garcillán	324	136	65	4	31	66	16	7
Hontanares de Eresma	128	54	26	2	12	22	5	2
Huertos (Los)	165	69	33	2	16	28	5	2
Ituero y Lama	127	53	26	1	12	16	4	2
Juarros de Riomoros	118	49	24	1	12	12	3	2
Labajos	211	87	43	2	20	26	17	7
Lastras del Pozo	169	71	34	2	16	26	5	2
Lastrilla (La)	102	44	21	2	10	24	7	3
Madrona	311	128	63	2	30	36	18	7
Martín Miguel	245	102	49	2	24	38	13	5
Marugán	212	90	43	3	20	46	17	7
Monterrubio	213	89	43	2	21	40	7	3
Mozoncillo	828	350	166	10	79	182	16	7
Muñopedro	398	168	80	5	38	86	23	9
Navafría	315	133	63	4	30	66	14	7
Navas de San Antonio	370	154	74	3	36	52	15	6
Ortigosa del Monte	126	53	26	1	12	18	10	4
Otero de Herreros	394	168	79	5	37	96	18	7
Pelayos del Arroyo	97	42	20	2	9	28	9	4
Riofrío de Riaza	161	67	33	2	16	22	3	2
Roda de Eresma	120	51	24	2	12	30	4	2
Santo Domingo de Pirón	81	33	17	5	8	8	8	3
Tabanera la Luenga	124	53	25	2	12	28	10	4
Valdeprados	127	54	26	2	12	28	7	3
Valdevacas y El Guijar	171	71	35	2	17	24	15	6
Valseca	334	139	67	3	32	52	22	9
Valverde del Majano	489	209	98	7	46	132	37	15
Valleruela de Sepúlveda	220	93	44	3	21	52	3	2
Vegas de Matute	296	126	60	4	28	74	15	6
Yanguas de Eresma	326	135	66	3	31	48	13	6
Zamarramala	278	118	56	4	26	62	13	6
Zarzuela del Monte	417	175	84	5	40	82	14	6
Zarzuela del Pinar	484	196	97	7	46	124	23	10

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Jabón	Sopa	Chocolate	Café	Leche	Aceite	Sopa
Bernardos	1518	319	380	152	73	146		
Coca	1744	371	436	175	82	216		
Nava de la Asunción	2488	519	622	249	119	208		
Navas de Oro	1844	393	462	185	87	230		
Santa María de Nieva	960	199	240	96	47	68		

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Jabón	Sopa	Chocolate	Café	Leche	Aceite	Sopa
Aldeanueva del Codonal	251	106	51	3	24	54	21	9
Aldehuela del Codonal	170	72	34	2	16	40	13	6
Aragoneses	122	51	25	2	12	22	8	3
Armuña	268	112	54	3		44	14	5
Balisa	121	50	25	1	12	18	6	3
Bernúy de Coca	87	36	18	1	9	12	8	3
Ciruelos de Coca	135	56	27	1	13	20	11	5
Cobos de Segovia	117	50	24	2	11	24	7	3
Codorniz	315	132	63	4	30	62	18	8

Domingo García	100	42	20	1	10	20	11	5
Donhierro	136	58	28	2	13	30	7	3
Etreros	172	71	35	2	17	24	14	6
Fuente de Santa Cruz	366	154	74	4	35	72	17	6
Hoyuelos	169	70	34	2	16	22	11	5
Jemenuño	296	125	60	3		60	21	9
Juarros de Voltoya	355	152	71	5	33	98	13	5
Laguna Rodrigo	141	59	29	2	14	24	8	4
Martín Muñoz de la Dehesa	142	59	29	1	14	18	11	5
Martín M. de las Posadas	687	297	138	11	63	216	27	11
Melque de Cercos	248	115	50	3	24	52	8	4
Migueláñez	271	112	55	2	26	32	17	7
Miguel Ibáñez	120	51	24	2	12	22	4	2
Montejo de Arévalo	318	133	64	3	31	58	12	5
Montuenga	220	93	44	3	21	52	8	4
Moraleja de Coca	211	89	43	3	30	42	14	6
Nieva	338	141	68	3	30	52	13	5
Ochando	135	56	27	1	13	20	9	4
Ortigosa de Pestaño	112	47	23	1	11	20	14	6
Paradinas	169	70	34	2	17	24	11	5
Pinilla Ambroz	88	37	18	1	9	10	5	2
Rapariegos	326	135	66	3	32	42	23	10
Samboal	399	168	80	4	38	78	31	13
San Cristóbal de la Vega	245	105	49	4	23	66	23	10
Sangarcía	295	123	59	3	29	44	18	8
San Martín y Mudrián	418	177	84	5	39	100	11	5
Santiuste de San J. Bautista	620	260	124	6	60	114	35	14
Tabladillo	98	42	20	2	9	22	7	3
Tolocirio	78	33	16	1	8	18		
Villagonzalo de Coca	115	48	23	1	11	14	7	3
Villeguillo	196	79	39	2	18	22	13	6
Villoslada	183	78	37	3	17	44	13	5

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Pueblos urbanos e industriales

Cuéllar	5948	1250	1487	595		598		

Pueblos rurales

Aldeasoña	274	116	55	4	26	64	19	8
Adrados	409	178	82	7	38	140	21	9
Arroyo de Cuéllar	338	144	68	5	32	88	27	11
Campo de Cuéllar	235	99	47	3	22	52	18	8
Cozuelos de Fuentid.ª	279	120	56	4	26	78	16	7
Cuevas de Provanco	406	174	82	6	43	106	20	8
Chañe	509	214	102	5	48	100	20	8
Chatún	201	83	41	2	19	28	5	2
Dehesa	279	119	56	4	26	70	8	3
Fresneda de Cuéllar	215	92	43	3	20	56	14	6
Frumales	285	121	57	4	27	68	17	7
Fuente el Olmo de Iscar	154	64	31	1	15	20	17	7
Fuentepiñel	240	101	48	3	23	46	13	6
Fuentesaúco de Fuentidueña	357	152	72	5	34	86	21	9
Fuentes de Cuéllar	135	57	27	2	13	28	14	6
Fuentidueña	283	119	57	3	27	54	17	7
Gomezserracín	419	176	84	4	40	80	23	9
Laguna de Contreras	381	163	77	6	35	108	19	8
Lastras de Cuéllar	657	279	132	8	62	156	33	13
Lovingos	256	109	52	4	24	68	14	6
Mata de Cuéllar	304	128	61	3	29	58	14	6
Membibre de la Hoz	183	79	37	3	17	56	8	3
Moraleja de Cuéllar	181	77	37	2	17	38	8	4
Narros de Cuéllar	195	82	39	2	19	36	13	6
Olombrada	746	317	149	10	70	190	28	11
Perosillo	85	37	17	2	8	28	5	2
Pinarejos	229	95	46	2	22	30	18	7
Remondo	218	93	44	3	21	52	15	6
Sacramenia	610	260	122	8	57	158	29	12
Sanchonuño	502	214	101	7	52	130	22	9
San Cristóbal de Cuéllar	305	130	62	4	29	74	4	2
Vallelado	557	233	112	5	54	100	16	7
Vegafría	149	65	30	3	14	54	20	8
Villaverde de Iscar	220	94	45	3	20	60	15	6

Almacén de D. Sotero Holgueras Martín.—Campo de San Pedro

Pueblos rurales

Alconada de Maderuelo	159	68	32	2	15	40	7	3
Aldealengua St.ª María	210	89	42	3	20	44	9	4
Aldeanueva la Serrezuela	176	73	36	2	18	26	4	2
Aldeanueva del Monte	124	52	25	1	12	16	5	2
Ayllón	617	262	124	8	58	152	27	11
Becerril	90	38	18	1	9	10	5	2
Bercimuel	210	89	42	3	20	44	9	4
Boceguillas		95	46	2	22	36	24	10
Campo de San Pedro	211	89	43	2	21	30	14	6
Cascajares	93	41	19	2	9	32	3	2
Cedillo de la Torre	266	112	54	3	26	48	13	6
Cilleruelo de San Mamés	73	31	15	1	7	20	1	1
Corral de Ayllón	198	83	40	2	19	34	3	2
Encinas	146	62	30	2	14	36	6	3
Estebanvela	249	108	50	4	23	78	14	6
Fresno de Cantespino	268	113	54	3	26	54	18	7
Fresno de la Fuente	130	55	26	2	13	24	8	4
Fuentemizarra	91	38	19	1	9	12	4	3
Grado del Pico	111	46	23	1	11	16	5	2
Grajera	95	40	19	1	9	20	5	2
Honrubia de la Cuesta	195	83	39	3	19	50	15	6
Languilla	255	106	51	2	25	38	18	8
Linares del Arroyo	276	117	56	3	26	60	15	6
Maderuelo	396	168	80	5	37	94	15	6
Madriguera	169	70	34	1	17	20	13	6
Montejo Vega Serrezuela	212	89	43	2	21	36	7	3
Moral	234	99	47	3	22	50	6	3
Muyo (El)	72	31	15	1	7	14	4	2
Negredo (El)	81	34	17	1	8	10	5	2
Pajarejos	68	29	14	1	7	16	1	1
Pajares de Fresno	125	52	25	1	12	20	3	2
Pradales	243	103	49	3	23	54	5	2
Riaguas de S. Bartolomé	154	66	31	3	15	44	15	6
Riahuelas	89	37	18	1	9	14	2	1
Ribota	195	82	40	2	19	38	6	3
Saldaña de Ayllón	106	45	22	1	10	20	7	3
Santa M.ª de Riaza	142	60	29	2	9	30	11	5
Santibáñez de Ayllón	214	90	43	3	20	44	10	4
Sequera de Fresno	117	50	24	2	11	30	5	2
Serracín	40	17	8	1	4	6	1	1
Valdevacas de Montejo	136	57	28	1	13	18	5	2
Valdevarnés	142	61	29	3	13	42	10	4
Valvieja	121	51	25	2	12	26	3	2
Villacorta	173	72	35	2	17	30	10	4
Villaverde de Montejo	199	84	40	2	19	36	6	3

Almacén de don Santiago Martín Yagüe.—Sepúlveda

Pueblos urbanos e industriales

Sepúlveda	1503	733	312	376	151	75	106	

Pueblos rurales

Aldealcorvo	398	165	80	3	38	58	4	2
Aldehorno	208	88	42	3	20	42	5	2
Aldeonte	155	66	31	2	15	34		
Barbolla	345	143	69	3	33	50	20	8
Carrascal del Río	279	116	55	4	25	64	16	7
Castillejo de Mesleón	204	86	41	3	19	42	22	9
Castrillo de Sepúlveda	123	52	25	1	12	20	6	3
Castro de Fuentidueña	161	68	33	2	16	30	8	3
Castrojimeno	150	64	30	2	14	38	7	3
Castroserna de Abajo	134	57	27	2	13	32	5	2
Castroserna de Arriba	94	40	19	1	9	18	4	2
Castroserracín	124	54	25	2	12	36	4	2
Condado de Castilnovo	263	110	53	3	25	42	12	5
Duratón	159	68	32	2	15	40		
Duruelo	155	66	31	2	15	36	6	3
Hinojosas del Cerro	133	56	27	2	13	28	13	6
Navares de Ayuso	172	72	35	2	17	28	8	3
Navares de en medio	152	66	31	3	14	48	15	6
Navares de las Cuevas	309	132	62	5	29	84	4	2
Perorrubio	210	90	42	3	20	52	9	4
Santa Marta del Cerro	123	52	25	1	12	20		
Sotillo	144	62	29	3	13	42	1	1
Torreadrada	305	130	61	4	28	78	14	6
Turrubuelo	129	54	26	2	13	24	4	2
Urueñas	333	141	67	4	31	78	16	7
Valle de Tabladillo	293	125	59	4	27	74	12	5
Villar de Sobrepeña	165	70	33	2	16	40	5	2
Villaseca	118	50	24	1	12	20	10	4

Almacén de don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Pueblos urbanos e industriales

Cantalejo	3567	748	892	357	130	354		

Pueblos rurales

Aldeonsancho	168	69	34	1	17	14	16	7
Arevalillo de Cega	87	37	18	1	9	18	11	5
Cabezuela	581	244	117	6	55	116	36	15
Cobos de Fuentidueña	130	55	27	2	12	28	6	3
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	371	157	75	4	35	80	19	8
Fuenterrebollo	619	261	124	7	59	126	26	11
Fuentesoto	337	144	68	5	32	92	18	8
Hontalbilla	599	256	120	9	56	162	34	14
Muñoveros	278	117	56	3	27	50	28	11
Navalilla	285	120	57	3	27	58	19	8
Puebla de Pedraza	132	56	27	2	13	23	19	8
Rebollo	180	76	36	2	17	34	10	4
San Miguel de Bernúy	178	75	36	2	17	32	10	4
San Pedro de Gaíllos	437	185	88	5	41	96	8	3
Sebúlcor	202	87	41	3	17	56	10	4
Torrecilla del Pinar	482	203	97	6	46	104	36	15
Valdesimonte	183	75	37	1	18	18	15	6
Valtiendas	455	193	91	6	43	108	20	8
Veganzones	322	135	65	4	31	62	26	11

NOTA: Los pueblos que no retiraron el azúcar del suministro anterior, o sea el publicado en el B. O. de la provincia núm. 104, de fecha 30 de Agosto próximo pasado, por no haberse recibido en aquella fecha el cupo provincial, pueden ya verificar su retirada en unión de los artículos anunciados en el presente reparto.

La leche condensada será destinada exclusivamente para la población infantil y enfermos, al precio de 3,55 pesetas bote.

Segovia, 27 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil interino,

DAVID HERRERO LOZANO

NOTA de precios a cobrar en Almacén para el presente reparto:

ACEITE: Precio de almacén con redondeo	4,662	pesetas	litro
JABON: Precio de almacén con redondeo	3,351	»	kilo
SOPA: Precio de almacén con redondeo (ración 1/4 kg.)	3,381	»	»
SOPA: Precio de almacén con redondeo (ración 100 gr.)	3,581	»	»
CHOCOLATE: Precio de almacén con redondeo	8,65	»	»
CAFE: Precio de almacén con redondeo	21,00	»	»
LECHE C: Precio de almacén con redondeo	3,40	»	bote

2040

Sección Provincial de Protección y Selección Escolar de Segovia

Anuncio de Becas en metálico

De conformidad con lo dispuesto en la orden telegráfica del Ilmo. Subsecretario de Educación Nacional, esta Sección provincial anuncia la provisión de varias becas que, de momento, tendrán la retribución durante el curso de 1.500 pesetas hasta que al dictarse el reglamento para la aplicación de la Ley de Protección Escolar de 19 de Julio último se disponga la cuantía de estas becas.

En virtud de lo dispuesto en la regla quinta de la orden de 16 de Diciembre de 1938 (*B. O. del Estado* del 22), podrán tomar parte en este concurso los que reunan las siguientes condiciones:

1.ª Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno sobresaliente.

2.ª Insuficiencia económica, que será acreditada mediante una declaración suscrita de los padres, o de quienes legalmente representen a los menores, en la que serán consignados los sueldos, rentas y toda clase de emolumentos, al objeto de justificar que no tiene un ingreso anual superior al de 6.000 pesetas; aunque se trate de hijos amancipados, será necesaria la declaración de los medios de vida de los padres; cuando la insuficiencia económica ofrezca dudas, la Sección provincial podrá solicitar de los interesados, o directamente de los Centros oficiales, certificaciones de las contribuciones que satisfagan los padres y ascendientes, así como las informaciones que crean necesarias para resolver con las mayores garantías de acierto; en cualquier momento que se demuestre la falsedad de aquella declaración, será suspendida la beca del alumno, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3.ª Imposibilidad de obtener inscripciones y servicios gratuitos docentes, por no existir en el lugar de la residencia del alumno o de sus mayores Instituto o Colegio reconocido legalmente; entendiéndose bien que el régimen de becas en metálico tiende solamente a facilitar el estudio de aquéllos que no puedan costear su estancia en localidades donde existan Establecimientos docentes.

Los expedientes en solicitud de estas becas deberán presentarse en la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media, durante las horas de oficina de once a una, hasta el día tres inclusive del próximo mes de Octubre.

Terminado este plazo, la Sección provincial hará pública la lista de los admitidos y el día que deben presentarse para realizar la prueba o pruebas para demostrar su condición de sobresaliente.

Segovia, 21 de Septiembre de 1944. El Director del Instituto, Presidente de la Sección, José Crecente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CHAÑE 2050

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obliguciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Chañe a 20 de Septiembre de 1944. El Alcalde, Moisés González.

2047

NAVAFRIA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Navafría a 21 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Manuel González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Becerril.
Fuentesoto.
Chañe.

2046

SANCHONUÑO

EDICTO

Don Hilario Miguel Martín, Alcalde constitucional de Sanchonuño.

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones que en el expediente al efecto instruído se detallan, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL			Ptas.	AL			Ptas.
Cpit.°	Artc.°	Con.°		Cpit.°	Artc.°	Con.°	
1.°	7.°	2.°	1046,68	6.°	1.°	8.°	5461,68
1.°	7.°	3.°	300	13	3.°	1.°	200
4.°	2.°	1.°	200				
4.°	6.°	1.°	700				
6.°	1.°	7.°	300				
7.°	5.°	1.°	315				
8.°	1.°	5.°	1500				
8.°	2.°	1.°	50				
9.°	3.°	1.°	300				
9.°	7.°	2.°	800				
10	3.°	1.°	150				
Suma......			5661,68	*Suma*......			5661,68

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sanchonuño a 20 de Septiembre de 1944. El Alcalde, Hilario Miguel.

Recaudación de Hacienda de la Zona de Riaza

Don Julián Alonso González, Recaudador de Hacienda de la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio contra deudores de domicilio desconocido, por débitos a la Hacienda, concepto de rústica, correspondientes a los años 1943, y atrasos, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo.—En Riaza a 30 de Junio de 1944, en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de 28 del actual, y lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, extiendo la presente para declarar embargadas las fincas que se citan a continuación sitas en el término municipal de Santibáñez de Ayllón.

Francisco Arranz Cubillo.—Un cercado titulado El Colmenar, al sitio del Señeral. Linda por todos los aires, liego.

Fernando Alonso Martín.—Una tierra en el Quemado. Linda, E., Juan Chicharo; S., Marcelino Esteban; N., Pradera; no cosnta.

Juan Arranz Esteban.—Una huerta en Prado Velilla. Linda E, y O., Norberto García Garcia; S., Rio, N., camino.

Guillermo Bermejo Perez.—Un Huerto Ejido. Linda E., Eduardo Vicente; S., el mismo; O., Juan Arranz, y N., rio.

Marcelo Bermejo Giménez.—Una tierra en Tonda. Linda, E., herederos de Martin Arranz; S., erial; O., José Sabido; N., Isabel Perez.

Francisco Esteban Pérez.—Una tierrs en Majano. Linda E, y O., cirate; S., Juan villas, y N., José García.

Otro en idem, Llano. Linda E., Bernardino Sanz; S., Eusebio Arranz; O. Valentin Perez.

Miguel Esteban Sabido.—Una tierra en Arroyo Callejuela. Linda E., camino; O., Jerónimo Chicharro, y por los demás aires se ignora.

Otra en la Solana del Ocino. Linda E., cirate; S., Jerónimo Chicharro; ignorando los demás linderos.

Pedro García Sanz.—Una huerta en Valdenarro. Linda E. y O., Herederos de Claudio García; S., carretera; N., rio.

Otra en Norial. Linda E., Simón Sanz; S., camino; O., Máximo García; N., carretera.

Otra en la Dehesa. Linda E., Herederos de Manuel Sanz, S. y O., Julio Sanz; N., Rio.

Juan José García García.—Un pajar al sitio de la Cuesta. Linda derecha, arroyo, demás costados, con era.

Benito López Pérez.—Un huerto al sitio Ocino. Linda E., José Arranz; S. y O., Pedro Esteban; N., Antonio Villas.

Un cahidizo al sitio Plaza del Doctor Tapia. Linda E., Mariano Arranz; S., José García; N., Callejón; O., no consta.

Manuel Montero Sanz.—Una tierra en Orilla del Ocino. Linda E., pared; S., Jerónimo Chicharro; demás aires no se consignan.

Otra en Butrón. Linda E., Ramón Gil; S., Valentín Pérez; O., Ramona Arranz; N., no se consigna.

Eustasio Ruiz Crespo.—Una tierra en Muela. Linda, E, y N., camino; S, y O, vereda.

Otra en Majano. Linda, E.. cirate largo; S., vereda de Matilla; O., Mariano Sabido; N., Santiago Pérez.

Otra en Lomo de Valdepeñas. Linda E., Julio Sanz; S., Hilario Bermejo; O., Baltasar Villas; N., camino.

Nicolas Sanz Montero.—Un cahidizo en la Plaza. Linda E., corral de Pedro Esteban; S., Juan Chicharro; N., Pedro Esteban; O., no se consigna.

Urbano Arranz García.—Una tierra en Corrales Tonda. Linda E., camino S., Julian Sanz; por los demás aires, con lego.

Zacarías Cubillo Ramire.—Una tierra en Los Menos. Linda E., camino S., tierra de Santibáñez; O. y N., lego.

Cesareo del Cura Montero.—Una tierra en Ribazo. Linda, E., Antonia García; S., Fernando Rebollosa; O., Mariano Arranz; N., Sebastián.

Lucía Chicharro Esteban.—Una casa camino de abajo; derecha y de frente, callejón; izquierda, calle, y espalda, callejón.

Tirburcio García Briviesca.—Un pedazo de Monte Matillar de tres cuartas partes de obrada. Linda, N., José Muñoz; E., Colada; S., José García; O., término de Mantilla de Estebanvela.

Victoriano González Sotillo.—Una tierra en Cañada del Lagarto. Linda E., camino; O. y S., Saturnino Sanz; N., camino.

Ana González Moreno.—Un pajar Camino de Abajo. Linda derecha e izquierda, callejón; espalda, Felipe Giménez; de frente, liego.

Una tierra en Paco López. Linda E., Marcos García; S., callejón; O., Felipe Giménez; N., Piedras.

Faustino Liceras Marina.—Una tierra en Calores. Linda E., Pedro Bravo; S., Val: O., Herederos de José Marina; N., liego.

Apolinar López García.—Una tierra en Arroyo Escarabajel. Linda E. y O., cirate; S., Gregorio Arranz; N., Herederos de Bruno Bermejo.

Otra en Valdeciñigo. Linda E., camino; S., Arroyo; O., cirate; N., Pablo Esteban.

Santos Larrate Cudano.—Una tierra en Los Linares. Linda E., Cipriano Sanz; S., carreterra; O., Jacinto García; N., rio.

Antonio Muñoz Esteban.—Una huerta en la Dehesa. Linda E., Gabino Sanz; S., rio; O., Enrique López; N., Mariano Villas.

Andrés Muñoz Esteban.—Una tierra en Meneos. Linda E., Cayo Muñoz; S., arroyo; O., Isidro Portillo; N., no se consigna.

Rafael Muñoz Arranz.—Una tierra en Calderillo. Linda E., Arroyo; S., Victor Villas; O., Lino Villas; N., cirate.

Manuel Martín Acero.—Una tierra en Butrón, de tres cuartas partes. Linda E., Antonio García; O., vereda; N., Herederos de Manuel Arranz; S., Lino Villas.

Otra en Enebral, de una cuarta. Linda E., José García, O., Remigio Sotillo; N., liego; O., herederos de Mariano Quintana.

Adolfo Rica Menchero.—La mitad de Huerta Peña Minarrera; linda E., Alejo Sanz; S., carretera: O., Francisco García y N., río.

José Sierra García.—Una tierra en Meneos; linda E., erial; S. y N., cirate; O., reguera.

Otra en Arroyo de la Yegua; sin linderos.

Juana Sanz Martín.—Una tierra en Meneos; linda E. y O., cirate; S. y E., se ignora.

Pedro Sanz Bermejo.—Una tierra en Orejales; linda E., Valentín Bermejo; S. Mariano Sanz; O., Juana Villas; N., Felipe de la Villa.

Remigio Sanz Sotillo.—Una tierra en Enebro Javino; linda E., Bartolomé Bermejos; S., camino; N., Mariano Sanz; O., no se consigna.

Otra en Canalizo de Valdomar, linda E., Manuel Portillo; S., Portillo; S., carril; N., carril; N., cirate; O., no se consigna.

Martín Baras Mínguez.—Una tierra en Cabeza Muerta; linda E., N. y S., Gabino Sanz; O., camino de Noviales.

Julián Vicente Bravo.—Un Prado Casillas; linda E., camino; S., Felipe Vicente; O., Benito Esteban; N., Valentín Bravo.

Pedro Vicente Esteban.—Una tierra sita en casillas. Linda E., Simón Arranz; S., Perera; O., camino; N., Herederos de Claudio García.

Lo que por desconocerse el domicilio de los deudores, se hace público por medio del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que los interesados hayan hecho efectivos sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos y costas, se procederá a la venta de las fincas por medio de subasta pública.

Riaza, 12 de Julio de 1944.—El Recaudador, Julián Alonso.

IMPRENTA PROVINCIAL